



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
Nº 06/18
“Auditoría Ambiental”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Aspectos Relevantes de la Organización

Observaciones

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Consideraciones Generales

Anexo 1

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene como finalidad evaluar el control interno imperante en la Fundación Miguel Lillo respecto del medio ambiente y las condiciones de trabajo y salubridad en las que desarrolla su tarea el personal, como así también la comunidad que concurre al organismo.

Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011. El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observaciones y Recomendaciones

A) Jardín Botánico

Funciona dentro del predio de la Fundación. Fue el jardín de la casa del sabio Miguel Lillo, donde cultivó y conservó una muestra de la selva tucumana. Es un bosque de más de 90 años, donde encontramos elementos de la selva tucumana-boliviana y un ambiente recreado compartiendo junto a esculturas de importantes artistas. Todo esto hace del jardín botánico –que forma parte del de la “Red Argentina de Jardines Botánicos” desde el año 1998, un ámbito que, además de preservar y recrear, educa y concientiza. Asimismo, desde el año 2010 el Jardín Botánico Miguel Lillo es participante de la “International Agenda for Botanical Garden in Conservation” de la Red internacional “Botanical Gardens Conservation International”.

Se constató que el sector denominado “cactario” y la “fuente de las Tortugas”, continúan sin protección ni medida de seguridad, lo que implica un riesgo de potenciales caídas de personas que visitan el jardín.

Las fuentes de agua existentes –a excepción de la llamada “fuente de las tortugas”- continúan sin funcionar.

Se constata en el jardín botánico la falta de limpieza, riego y cuidado del mismo. Presenta estado de descuido. Los contenedores no dan a basto para la cantidad de residuos y desechos que se sacan del jardín.

Recomendación

Solicitar al personal de oficina técnica que arbitre las medidas necesarias para que personal de la institución ponga en marcha el funcionamiento de las fuentes de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

agua, realizando las reparaciones necesarias a fin de dejarlas en razonables condiciones de funcionamiento y seguridad. Igual tarea debería realizar a fin de colocar un cercamiento para protección en el sector denominado cactario y fuente de las tortugas, cumpliendo con las medidas y condiciones de seguridad laborales. Arbitrar las medidas necesarias para limpiar el jardín, proceder al riego del mismo y dejarlo en condiciones adecuadas para su uso. Proceder a contratar mayor número de contenedores y realizar la gestión para que su retiro del predio sea más seguido.

B) Edificio Nuevo de Botánica

a.- Condiciones edilicias:

Garaje (Subsuelo): Se constató desprendimiento de mampostería de sendas columnas del garaje y falta de luz en el garaje.

b.- Riesgo Eléctrico:

A la entrada del subsuelo, en la parte superior se constata un tablero con identificación de electricidad, pero su estado es deficiente y de antigua data y dudosa operatividad.

En los pisos superiores se encontró cables colgados sin los plafones correspondientes. Falta colocar luminaria y colocar tapas ciegas en los huecos del cableado.

Se constató que los tableros generales podrían ser acondicionados de mejor manera.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16

* Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas

* Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán

* Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente y mantenidas en buen estado conservando las características originales de cada uno de los componentes. Las anomalías existentes o potenciales detectadas, deben ser corregidas por personal idóneo y competente y dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo. Se deberían acondicionar los tableros generales de acuerdo con la normativa vigente y el saber profesional.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

c.- Ascensores:

Se observó que las puertas de los ascensores son de madera, este sistema de puertas se encuentra prohibida por Ordenanza N° 2490/96 del HC Deliberante de SM de Tucumán, por el art. 2 que estableció un plazo para la regularización de los edificios construidos con anterioridad a su vigencia, reemplazando las puertas de maderas por vidriadas, automáticas, etc.-

A la fecha de la correspondiente auditoría se pudo constatar que a las puertas mencionadas se le han realizado huecos para permitir visualizar al ascensor, situación ésta que fue observada en auditorías pasadas y ahora regularizada ya que se realizó el hueco y colocación del vidrio correspondiente lo que ya no la hace puerta ciega.-

Recomendación

Adecuar el ascensor a la normativa municipal vigente, dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo.-

d.- Riesgo de incendio

No existe un sistema integrado de *prevención* de incendios, toda vez que no se cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas correctamente diagramadas y señalizadas. Solo se constató nichos hidrantes y matafuegos manuales y cartelería de "salida"

Las prevenciones de extinción de incendio que se incumplen se encuentran normadas en el Cap. 18 de la Reglamentación de la Ley N° 19.587 aprobada por Decreto N° 351/79, inc. 4, potencial extintor e inc. 7 condiciones de extinción y por el art. 6 de la Ordenanza N° 251/74 del HC Deliberante de San Miguel de Tucumán.

Recomendación

Efectuar previsiones presupuestarias que permitan encarar soluciones integrales y definitivas a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes.-

e.- Medios de salida de emergencias

Atento la configuración y tamaño del edificio es necesario disponer de un medio de salida alternativo que permita desalojar a las personas a un lugar seguro en la planta baja, al espacio abierto interno con salida a la calle o al jardín botánico.

Si bien el edificio dispone de puertas instaladas a tal efecto en los pisos del mismo, ellas se encuentran clausuradas ya que su salida da directamente al vacío

Recomendación

Arbitrar las medidas tendientes a la realización de las obras necesarias que son consideradas de prioridad.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

f.- Sector del edificio donde funciona la UAI, Departamento de Comunicación Visual y demás gabinetes.

Se observa que la escalera del sector, posee cerámicos rotos lo que podría llegar a ser peligroso por potenciales caídas de personas.

Se observa la presencia de un ascensor que no se usa y se encuentra tapado con un plástico negro.

En la oficina de la UAI se constató un trabajo de obra inconcluso en el sector de la cocina y una de las paredes colindantes a ésta, con presencia de humedad y hongos.

Recomendación

Efectuar las provisiones presupuestarias que permitan poner en funcionamiento el ascensor sin uso con todas las medidas de seguridad contempladas en la normativa vigente y arbitrar las medidas tendientes a la reparación y mantenimiento de la escalera descripta. Proceder a terminar la obra inconclusa con personal de esta FML.

g.- Veredas

Se observa que las 4 veredas de la manzana donde se encuentra la Fundación Miguel Lillo se encuentran en pésimas condiciones de conservación y mantenimiento, en especial las veredas de las calles Las Piedras y Prospero Mena. Se observa ausencias de numerosas baldosas, otras que se encuentran rotas y varios pozos que se encuentran tapados con baldosas rotas.

Se observó que alguna de las tapas del desagüe cloacal se encuentra rotas.

Se evidencia la presencia de restos de desprendimientos de mampostería sobre la vereda de la calle Prospero Mena y Las Piedras. Las paredes exteriores ubicadas en esas calles se encuentran en mal estado de conservación.

De lo expuesto surge que se incumple la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2073/93 (ordenado s/Ordenanza N° 3710/05)

* Ordenanza Municipal N° 291/84 (ordenado s/ Ordenanza 2513/97)

Recomendación

Se debe cumplir con la normativa vigente. Se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de proceder a una pronta refacción y mantenimiento de las veredas. Es conveniente que personal de la Institución mantenga una reunión con personal de Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar de llevar a un acuerdo para que el Municipio coopere en la reparación de las veredas o parte de ellas, toda vez que las mismas también sufrieron roturas por parte de empresas contratadas por el municipio.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

C.- Edificio de Zoología y Geología

1. C- Subsuelo (Edificio de Zoología y Geología)

a.- Condiciones Edilicias:

Se verifica la coexistencia de áreas funcionales diversas, relativas a depósitos generales y propios de los institutos, taller de carpintería, oficina y área de apoyo.

Las condiciones de limpieza en las oficinas-depósitos es deficiente y el estado de orden se encuentra alterado debido a que estos lugares de trabajo se han convertido en depósitos de numerosos elementos en desuso.

Resta reforzar la limpieza general del área, tratando de despejar los pasillos para que los mismos se encuentren libre de obstáculos ante un eventual siniestro. Se pudo constatar que los responsables se encuentran abocados a la tarea observada; en este aspecto el trabajo a realizar para adecuar el ambiente insumirá un tiempo prudencial debido a la cantidad de elementos allí depositados.-

Recomendación

Implementar actividades y prácticas coordinadas y sistemáticas en el manejo adecuado y sostenible de gestión de bienes patrimoniales, como ser la baja física y contable de bienes vetustos y sin uso de patrimonio de la fundación.

b.- Riesgo eléctrico:

La totalidad de los tableros seccionales ubicados en las diferentes oficinas y carpintería del subsuelo se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, en deficiente estado de mantenimiento y de dudosa operatividad.

Se destaca de manera especial el crítico estado del tablero seccional de la carpintería, el cual opera con corriente trifásica, sin la correspondiente tapa de protección ni sistema de puesta a tierra.

Se verificó numerosos conductores, tendidos sobre paredes y techos sin su bandeja porta cable o cable canal. Lo único que se advierte como prevención de riesgo es la colocación de un cartel de "peligro electricidad" en los tableros.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16

* Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas

* Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán

* Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente y mantenidas en



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

buen estado. Las anomalías existentes o potenciales detectadas, deben ser corregidas por personal idóneo y competente.

c.- Carpintería:

Se constató la existencia de una sierra sinfín y otras maquinarias que debido a su antigüedad no cuentan con elementos de detención automática en caso de accidentes. A la sierra sinfín solo se le colocó una tabla protectora pero no tiene detección automática. La limpieza del sector es deficiente. No posee conductos de succión del material desechable del lugar (aserrín) como tampoco se evidencia elementos de protección personal para el personal del sector.

Recomendación

Las previsiones de seguridad deben encuadrarse en lo previsto en el Capítulo 15- Protección de máquinas y herramientas y aislación de motores- del Decreto N° 351/79 y Ley N° 19587, art 8 inc b) y 10 inc a). Debe proveerse elementos de protección personal a los agentes que se desenvuelven en el sector y en caso que lo posean, los mismos deben reservarse en lugar visible.

d.- Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es inexistente, toda vez que no cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas. Solo se constata la presencia de un cartel de “salida”.

Recomendación

Las condiciones de riesgo expuestos requieren ser minimizados según el conjunto de exigencias destinadas a suministrar los medios que faciliten la extinción de un incendio en sus distintas etapas, específicamente normadas en el Capítulo 18 de la Reglamentación de la Ley N° 19587 aprobada por Decreto N° 351/79, inc 4, Potencial extintor e inc 7 condiciones de extinción, también en el art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 251/74.

2. C- Planta Baja (Edificio de Zoología y Geología)

Condiciones Edilicias

a.- Accesos:

Al ingreso al Museo se observa una fuente de agua, si bien posee cartel indicador de “no subir a la fuente”, se constató la ausencia de una baranda o cerca perimetral que cierre el espejo de agua para prevenir eventuales siniestros.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación

Arbitrar las medidas de seguridad necesarias a fin de colocar las barandas de protección o un seto de arbusto que sirva de elemento de contención a efectos de evitar potenciales siniestros.

b.- Condiciones de mantenimiento y seguridad del frente del edificio

Se constató la existencia de numerosos cables y conductores eléctricos sobre la fachada del edificio, que se hallan tendidos en desarrollo horizontal y vertical, que ingresan a las diferentes oficinas y dependencias por las ventanas. Esta situación se repite en todos los pisos y pone de manifiesto el incorrecto tendido eléctrico realizado, situación que se repite en el interior de las oficinas.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Resulta necesario que se adecue el cableado y todo el tendido eléctrico a las normas técnicas y medidas de seguridad reglamentarias a fin de prevenir, reducir o aislar riesgos.

3. C- CUARTO PISO -lado Oeste- (EDIFICIO DE ZOOLOGIA Y GEOLOGIA)

a.- Condiciones edilicias

Los muros perimetrales interiores que dan al lado oeste del edificio (4to piso), poseen un evidente estado de deterioro producido esencialmente por las filtraciones en las uniones de las carpinterías metálicas con los paramentos. Falta de pintura en las paredes. La falta de mantenimiento o la presencia de trabajos inconclusos derivan en el avance del proceso corrosivo sobre la carpintería. Sería conveniente que se proceda a la limpieza periódica del sector.

Se observó el mal estado del techo arriba de la puerta de salida de emergencia.

En el gabinete de laboratorio de Mastozoología (éste se encuentra en el lado Este del edificio al final del pasillo), se observó que el mal sellamiento de las luminarias producen que el excremento de las palomas caiga dentro por los plafones adentro del gabinete



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación

Proceder al sellado de los vidrios existentes de las carpinterías metálicas y a pintar las paredes. Ordenar una limpieza periódica del sector. Sería conveniente el arreglo del techo de arriba de la salida de emergencia a fin de evitar filtraciones.

Sería necesario proceder al correcto sellado de las luminarias y plafones (del laboratorio de mastozoología del ala este del edificio) a fin de evitar que el excremento de palomas caiga adentro del gabinete

b.- Riesgo Eléctrico:

Se verificó la existencia de toma corrientes y conductores dispuestos e instalados antirreglamentariamente, lo que implica un riesgo. Se constató el cableado eléctrico al aire, sin su correspondiente cubre canal o canal, tomas corrientes estropeados y que están colgando de sus cables, llaves en malas condiciones, cableado antirreglamentarios y ausencia de tapas ciegas de cierre y protección. Se constató la falta de focos en los plafones del lugar.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Priorizar la asignación de recursos humanos y presupuestarios, para garantizar la ejecución de los trabajos necesarios para lograr la seguridad edilicia en plazos razonables.-

c.- Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es actualmente inexistente, y además, no cuenta con detectores de humo, alarmas, y rutas de escape señalizadas y correctamente diagramadas.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, inc. 4, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación

Arbitrar las medidas necesarias a fin de colocar sistema de prevención de incendios en el área y señalizar las vías de escape y evacuación pertinente.

d.- Señalética:

En general en el subsuelo y las plantas superiores de este **edificio de Zoología y Geología** no dispone de un sistema de Señalética, de *identificación de riesgos, ni plano de ubicación y evacuación en caso de siniestro*.

No obstante lo expresado, si se evidencia la nueva colocación de carteles, pero solo con leyendas tipo "Salida", "no fumar", "Sanitarios" e identificación de gabinetes y laboratorios.

Recomendación

Proceder a la colocación de la Señalética faltante reglamentaria.

D.- Edificio de Ventas de Publicaciones

Este inmueble se encuentra ubicado en la calle San Lorenzo N° 1501/1513, actúa como apéndice de la Biblioteca.

Se constata que hay un sector (el de la esquina) sin cielorraso, desprendimiento de revoques y manchas de humedad y agujeros en el techo de cuando había filtraciones de agua. Se constató la colocación de detectores de humo, pero no se tiene conocimiento si los mismos funcionan, toda vez que por información suministrada por personal de biblioteca, se informa que los mismos no fueron sometidos a prueba. No se constata la colocación de alarma contra robo.

Recomendación

Debe la Dirección de Logística y oficina técnica realizar un informe del sector a fin de que se arbitren las medidas necesarias programando un plan de obras que responda a las disponibilidades presupuestarias del organismo para realizar las reparaciones del sector y dejarlos en adecuadas condiciones de seguridad, reparando el techo, paredes y agua del sector. Los técnicos en Seguridad e Higiene de la Institución, del sector auditado realizar las pruebas pertinentes a fin de corroborar el normal funcionamiento de los detectores de humo colocados. Dentro de las posibilidades presupuestarias colocar alarmas contra robos.-

E.- Centro Cultural "Dr. Alberto Rougés"

Funciona en un edificio ubicado en calle Laprida 31 de esta ciudad. Se trata de un



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

edificio construido en el año 1914 y adquirido por la Fundación en la década de 1970 en función de preservarlo y adecuarlo para centro cultural. Se desarrolla en 3 plantas, las cuales en la actualidad se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación cumpliendo con las medidas de higiene y seguridad laboral.

a.- Acceso de Personas con movilidad Reducida

Sólo restaría la adecuación del ingreso al edificio para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2533/97-TO s/ Ordenanza N° 4194/09 del CD de SM de Tucumán

* Decreto N° 1055/SOSP/09

Recomendación

Implementar las acciones conducentes a cumplir con la normativa vigente, incorporando en la programación de obras, las previsiones presupuestarias para ejecutar trabajos especificados en los decretos y ordenanzas mencionados.

Conclusión

De la auditoría llevada a cabo en la Dirección de Logística y el Departamento de Higiene y Seguridad de la FML, se puede concluir que la Institución debe elaborar un plan de política ambiental y edilicia de corto, mediano y largo plazo que contemple un uso racional de los recursos presupuestarios asignados al organismo.

Atendiendo a que los fondos en materia presupuestaria han sido escasos en los últimos años lo cual no permitió una adecuada ejecución de obras necesarias, el plan debe contemplar las de mayor urgencia y que son las que tienen una relación directa con la seguridad del personal de planta y de los concurrentes a los distintos espacios de la Fundación.- Debe proseguirse con las tareas de limpieza y pequeñas refacciones con personal del organismo de forma tal que los deterioros de las instalaciones no se incrementen dada la antigüedad de los edificios que conforman el patrimonio institucional.-

Por lo manifestado, el control interno imperante en la Dirección de Logística y el Depto. de Higiene y Seguridad puede calificarse como regular y de elaborar un plan de obras con su correspondiente ejecución el control interno tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene como finalidad evaluar el control interno imperante en la Dirección de Logística y el Depto. de Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Dirección mencionada de la Fundación Miguel Lillo respecto del medio ambiente y las condiciones de trabajo y salubridad edilicia en las que desarrolla su tarea el personal, como así también la comunidad que concurre al organismo.

Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02, el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011 y la Guía para auditorías Ambiental de la Resolución N° 74/2014 SGN

Las tareas de campo se desarrollaron durante los días 2 al 4 de mayo del corriente año, efectuándose relevamientos y análisis de la información, de la normativa específica, inspección del lugar, entrevistas con diferentes agentes de la institución.

Se produjeron limitaciones al alcance de la tarea, toda vez que se solicitó por GDE Nota NO-2018-17541838-APN-UA#FMLCAV una entrevista con los responsables de Higiene y Seguridad de la Institución y los mismos no acudieron a la misma y se apersonaron a esta UAI una vez finalizada la auditoría.

El presente informe estaba previsto para el mes de mayo del corriente año y el mismo fue reprogramado para el mes de julio del año en curso e informado a SIGEN mediante Nota NO-2018-25936582-APN-UA#FMLCAV.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tareas Realizadas

Se detallan a continuación, las principales tareas realizadas:

- Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- Elaboración de un programa de trabajo;
- Requerimiento de información a diferentes oficinas;
- Entrevistas mantenidas en la institución con diferentes agentes que trabajan en la misma;
- Análisis de la documentación e información obtenida en los diferentes relevamientos;
- Tomas fotográficas



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

- Resolución N° 74/2014 SGN
- Ley N° 12.935 de fecha 04 de marzo de 1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo; ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946.
- Decisión administrativa N° 1221/16, que aprobó la estructura organizativa de primer nivel del organismo, fijando los objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la dependencia bajo análisis.
- Decreto 1116/2016 ,que fija los objetivos de la FML y las Competencias de la CAV.-
- Decreto N° 284/2003, que reubica a la Fundación en el ámbito del Ministerio de Ministerio de Educación.-
- Decreto N° 1338/96 Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y Decreto N° 351/79
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557
- Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto N° 831/93
- Régimen de Energía Eléctrica N° 24.065
- Ley N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida
- Digesto Normativo 2013, a mayo de 2013 de la Subsecretaría de Planificación Urbana, Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de San Miguel de Tucumán..-
- Informe UAI N° 18/16

Objetivos Estratégicos del Plan Anual de Auditoría

Los objetivos estratégicos que contiene el Plan Anual de Auditoría serán tratados en el **Anexo I.-**

Aspectos relevantes del Organismo

La Fundación Miguel Lillo nacida en 1931, tiene su origen en el legado con cargo efectuado por el sabio Miguel Lillo al Estado Nacional Argentino, aceptado por éste en 1947 según Ley-Acuerdo N° 12.935 del Honorable Congreso de la Nación para actuar como si fuera un Organismo Descentralizado Autárquico, e inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán según Decreto N° 824 del 3 de julio de 1935 y reformas del 22 de julio de 1941.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Su razón de ser es la investigación científica, y desde su creación ha mantenido la responsabilidad de formar, enriquecer, custodiar y estudiar las colecciones biológicas y paleontológicas. Estas, junto a la Biblioteca, son un valioso patrimonio ya que constituyen un rico acervo de información sobre la biodiversidad.

Tiene como Misión primaria investigar la Flora, Fauna y Gea, promover la protección de los recursos naturales, el equilibrio de la biodiversidad, y transferir los conocimientos para beneficio de la sociedad y de la ciencia.

Su Visión es la de ser referentes en el conocimiento y cuidado de la biodiversidad, siendo guías para la comunidad científica y respaldo para nuestra sociedad.

La Fundación atraviesa un proceso de transformación, estrechamente vinculado a los objetivos de gobierno definidos por Presidencia de la Nación. Sus líneas estratégicas se dirigen a mejorar la calidad de gestión, replantear la orientación de proyectos de investigación hacia áreas con mayor probabilidad de aplicación, traducir la información científica en desarrollo tecnológico, incrementar el servicio a la sociedad a través del conocimiento de las ciencias básicas en las materias de su alcance y diversificar sus fuentes de financiación.

La Estructura Organizativa de la Fundación Miguel Lillo fue aprobada por Decreto N° 513/96 del 14 de mayo de 1996 y reubicada en el área de competencia del Ministerio de Educación, según Decreto N° 284/2003 del 26 de junio de 2003. Por Decreto N° 1116 del 19 de octubre de 2016 se aprobaron los objetivos de la citada Fundación y mediante la Decisión Administrativa N° 1221/2016 se aprobó su estructura organizativa del primer nivel operativo.

En la FML se aplica a los Docentes el Escalafón y Estatuto de los Docentes de las Universidades Nacionales y a los No Docentes, el Decreto N° 366 del 5 de abril de 2006, Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales.

CARACTERIZACION DE LAS RESPONSABILIDADES

Las peculiares y diversas actividades que se desarrollan en la Fundación Miguel Lillo en cumplimiento de los objetivos establecidos, implican la coexistencia de investigadores, técnicos y estudiantes en las áreas científicas, en tareas de asesoramiento y servicios a entidades públicas y privadas, la presencia de grupos de estudiantes primarios, secundarios, universitarios y público en general hacen que las condiciones del medio ambiente de trabajo y seguridad de personas y bienes adquieran características relevantes.

En este contexto, se identificaron las áreas con responsabilidades de supervisión, administración y ejecución del recurso físico de la Fundación:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

De gobierno:

COMISION ASESORA VITALICIA AD HONOREM

FUNCIONES:

1. Ejercer el gobierno superior de la Institución, definiendo la estrategia respecto de políticas, programas y finanzas de la Fundación.
2. Definir políticas y directrices globales de la Fundación.
3. Dirigir todo lo atinente a los aspectos científicos, técnicos, culturales y administrativos de la Fundación
4. Dirigir todo lo relacionado con los aspectos económicos, financieros y patrimoniales de la Fundación.
5. Supervisar y elevar el proyecto de presupuesto anual de la Fundación.
6. Impulsar actividades de captación de fondos para la Fundación.

SECRETARÍA GENERAL

FUNCIONES:

1. Entender en el soporte técnico-administrativo de la Fundación.
2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Efectuar los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Fundación.
5. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de la Fundación.
6. Asistir en el diseño de la política de recursos humanos, organización y coordinar su aplicación.
7. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la Fundación con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la Fundación.
8. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

De ejecución y Dirección

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación y la prestación de los servicios generales de intendencia y transporte de personas y bienes.

ACCIONES

1. Evaluar, analizar y proponer los proyectos de obra relativos a la puesta en valor, refacción, ampliación y mantenimiento de edificios de la Fundación.
2. Supervisar la ejecución de obras, tareas y servicios ejecutados por los equipos de trabajo constituidos "ad- hoc", que operen en los edificios e instalaciones de la Fundación.
3. Efectuar el control y seguimiento de la prestación de servicios contratados a terceros en el ámbito de su competencia.
4. Evaluar, organizar e instrumentar la distribución de los espacios físicos de la Fundación y/o su ampliación, en función de los requerimientos formulados por las distintas dependencias y lo dispuesto por la superioridad.
5. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Planificar, organizar y dictar cursos de capacitación al personal de la Fundación en las disciplinas de control, prevención de riesgos del trabajo y evacuación de edificios en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Promoción Humana.
7. Supervisar la elaboración de las especificaciones técnicas en materia de obra pública, seguridad, higiene y ergonomía a incluir en los pliegos de bases y condiciones de las contrataciones referidas a la provisión de bienes, obras y servicios.
8. Proveer al personal de servicios generales de los elementos y equipos de protección personal adecuados.
9. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.

Oficina Técnica: Tiene a su cargo la coordinación de los servicios de mantenimiento de ascensores, equipos de aires acondicionados, elaboración de informes y asesoramientos, tareas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias y de albañilería, elaboración de proyectos y documentación de licitación, atención de urgencias edilicias, entre otras actividades de índole técnica. Asimismo, planifica y presupuesta los trabajos y obras a incorporar en el próximo ejercicio.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Servicio de Higiene y Seguridad: Funciona con Personal contratado. Debe determinar, promover, y mantener adecuadas las condiciones ambientales en los lugares de trabajo y registrar las acciones ejecutadas.

MARCO FISICO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES

- A. Jardín Botánico
- B. Edificio Nuevo de Botánica
- C. Edificio Zoología y Geología
- D. Edificio de Ventas de Publicaciones
- E. Centro Cultural Alberto Rougés

El complejo edilicio de la Fundación Miguel Lillo, se encuentra en la Provincia de Tucumán, en la superficie delimitada por las calles Miguel Lillo, San Lorenzo, Prospero Mensa y Las Piedras de San Miguel de Tucumán. Se trata de un predio de 25.000 m² donde también funciona la Facultad de Ciencias Naturales de la UNT.

CARACTERIZACION DEL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE DE LA ORGANIZACION

La Fundación Miguel Lillo es una organización donde se desarrollan actividades de índole administrativa y de investigación y su afectación sobre el ambiente se acota al uso de los recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales sin producir impactos mayores al ambiente.

Se trata de una organización poco expuesta al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, lo cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrado a los sistemas de control interno.

Política ambiental

La Fundación Miguel Lillo no dispone de una política ambiental institucional formalizada que defina sus objetivos y metas en la materia, considerando la naturaleza, escala e impactos generados sobre el ambiente y que se encuentre alineada con la Política Ambiental Nacional y que contemple objetivos relacionados con el uso eficiente de recursos renovables y no renovables.

La institución no ha implementado ningún manual sobre sistemas de Gestión y Condiciones y medio Ambiente de trabajo.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

USO DE LOS RECURSOS

Según el relevamiento efectuado para el presente informe se desprende que se tiene un buen uso de los recursos por parte de la institución.

En este sentido se pudo verificar que mediante la implementación por parte del organismo del Sistema GED, se ha visto disminuido notablemente el consumo de papel.-

En el mismo orden, se está implementando el uso racional de Energía Eléctrica con la compra de lámparas led reemplazando a las comunes.-

La FML no posee red de gas y con relación al uso del agua se torna muy complicado bajar su consumo debido a las características del Jardín Botánico y las fuentes de agua con que cuenta el inmueble.-

DISPOSICION DE LOS RESIDUOS

La institución si posee un manual de procedimientos para la gestión de residuos No se tuvo evidencia que el mismo se encuentre aprobado por las máximas autoridades del organismo ni que se haya solicitado la opinión previa de esta UAI conforme con lo normado en la Resolución N° 162/2014 SGN. (Información proporcionada en el informe UAI N° 18/16).

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

La Fundación Miguel Lillo tiene contratado para todo su predio y edificios que funcionan fuera de él (centro Cultural Rougés y Centro Dalma) el servicio de "Área Protegida" con la empresa "ECCO SA" (Resolución 2018-3-APN-DE#FMLCAV).

A más de dicha cobertura contratada, todos los agentes están cubiertos con la ART. La ART contratada es "PROVINCIA ART".

Si bien el organismo cumple con la normativa de asegurar a sus agentes con la ART, luego del relevamiento integral efectuado por esta UAI, se concluye que las condiciones y medio ambiente de trabajo no son optimas, toda vez que cada espacio de trabajo relevado presenta falencias de diferentes tipos (eléctricas, de construcción, etc.)

A continuación se analiza área por área:

A) Jardín Botánico

Funciona dentro del predio de la Fundación. Fue el jardín de la casa del sabio Miguel Lillo, donde cultivó y conservó una muestra de la selva tucumana. Es un bosque de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

más de 90 años, donde encontramos elementos de la selva tucumana-boliviana y un ambiente recreado compartiendo junto a esculturas de importantes artistas. Todo esto hace del jardín botánico –que forma parte del de la “Red Argentina de Jardines Botánicos” desde el año 1998, un ámbito que, además de preservar y recrear, educa y concientiza. Asimismo, desde el año 2010 el Jardín Botánico Miguel Lillo es participante de la “International Agenda for Botanical Garden in Conservation” de la Red internacional “Botanical Gardens Conservation International”.

Se constató que el sector denominado “cactario” y la “fuente de las Tortugas”, continúan sin protección ni medida de seguridad, lo que implica un riesgo de potenciales caídas de personas que visitan el jardín.

Las fuentes de agua existentes –a excepción de la llamada “fuente de las tortugas”- continúan sin funcionar.

Se constata en el jardín botánico la falta de limpieza, riego y cuidado del mismo. Presenta estado de descuido. Los contenedores no dan a basto para la cantidad de residuos y desechos que se sacan del jardín.

Recomendación

Solicitar al personal de oficina técnica que arbitre las medidas necesarias para que personal de la institución ponga en marcha el funcionamiento de las fuentes de agua, realizando las reparaciones necesarias a fin de dejarlas en razonables condiciones de funcionamiento y seguridad. Igual tarea debería realizar a fin de colocar un cercamiento para protección en el sector denominado cactario y fuente de las tortugas, cumpliendo con las medidas y condiciones de seguridad laborales. Arbitrar las medidas necesarias para limpiar el jardín, proceder al riego del mismo y dejarlo en condiciones adecuadas para su uso. Proceder a contratar mayor número de contenedores y realizar la gestión para que su retiro del predio sea más seguido.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado respecto al Jardín Botánico

Mediante Nota NO-2018-35223268-APN-UA#FMLCAV de fecha 24 de julio de 2018 se corrió vista al auditado a fin de que emita opinión sobre el informe preliminar enviado o que en caso de silencio se considera que compartía el contenido del citado informe. También en igual fecha se mandó mail a la casilla institucional. Mediante Nota NO-2018-35952949-APN-DL#FMLCAV de fecha 27 de julio de 2017, el Director de Logística manifiesta con respecto al Jardín Botánico que:

- Se realizó el proyecto de reja de protección para la fuente de las Tortugas el que está siendo analizado para ser incorporado al presupuesto Anual 2019.
- No está considerado habilitar la fuente de calle San Lorenzo.
- En cuanto a la limpieza, riego y cuidado del Jardín dependen del área Dirección de Transferencia.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Las observaciones se mantienen ya que las mismas fueron realizadas conforme normas de auditoría gubernamental.-

Con respecto al mantenimiento del Jardín Botánico la decisión administrativa N° 1221/16 dispone entre las acciones a desarrollar por el área de Logística:

"2. Supervisar la ejecución de obras, tareas y servicios ejecutados por los equipos de trabajo constituidos "ad- hoc", que operen en los edificios e instalaciones de la Fundación"; por lo tanto en relación a este punto la observación y su correspondiente recomendación se mantiene.-

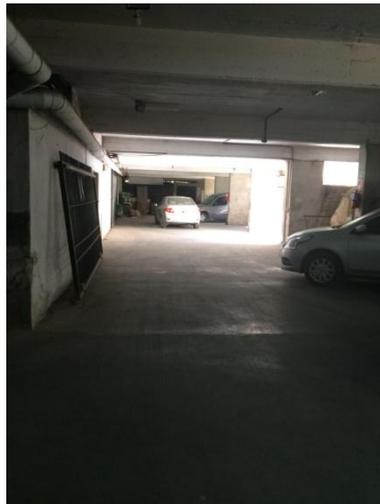
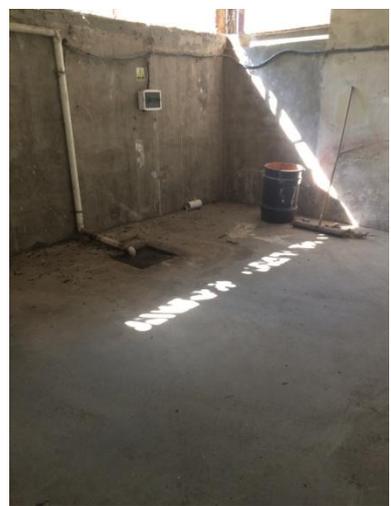


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

B) Edificio Nuevo de Botánica

a.- Condiciones edilicias:

Garaje (Subsuelo): Se constató desprendimiento de mampostería de sendas columnas del garaje y falta de luz en el garaje.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



b.- Riesgo Eléctrico:

A la entrada del subsuelo, en la parte superior se constata un tablero con identificación de electricidad, pero su estado es deficiente y de antigua data y dudosa operatividad.

En los pisos superiores se encontró cables colgados sin los plafones correspondientes. Falta colocar luminaria y colocar tapas ciegas en los huecos del cableado.

Se constató que los tableros generales podrían ser acondicionados de mejor manera.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16

* Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas

* Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán

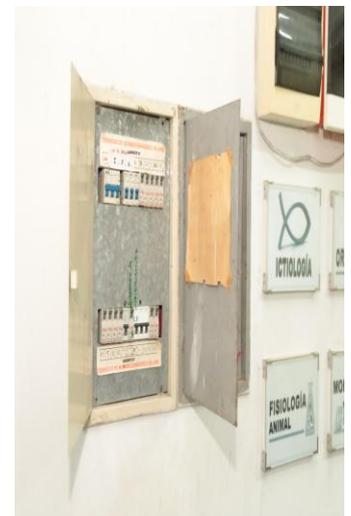
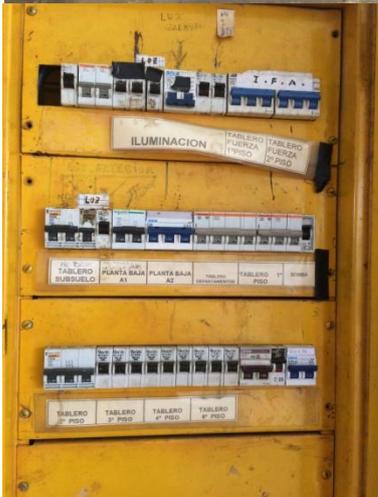
* Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente y mantenidas en buen estado conservando las características originales de cada uno de los componentes. Las anomalías existentes o potenciales detectadas, deben ser corregidas por personal idóneo y competente y dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo. Se deberían acondicionar los tableros generales de acuerdo con la normativa vigente y el saber profesional.

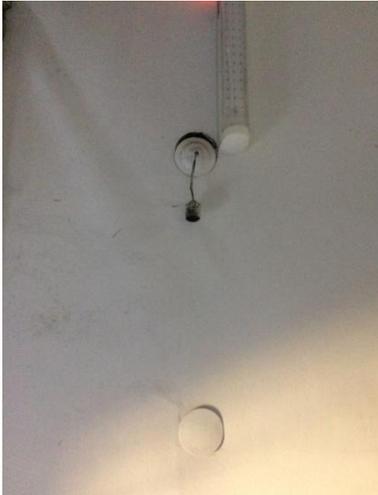


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

c.- Ascensores:

Se observó que las puertas de los ascensores son de madera, este sistema de puertas se encuentra prohibida por Ordenanza N° 2490/96 del HC Deliberante de SM de Tucumán, por el art. 2 que estableció un plazo para la regularización de los edificios construidos con anterioridad a su vigencia, reemplazando las puertas de maderas por vidriadas, automáticas, etc. -

A la fecha de la correspondiente auditoría se pudo constatar que a las puertas mencionadas se le han realizado huecos para permitir visualizar al ascensor, situación ésta que fue observada en auditorías pasadas y ahora regularizada ya que se realizó el hueco y colocación del vidrio correspondiente lo que ya no la hace puerta ciega.-

Recomendación

Adecuar el ascensor a la normativa municipal vigente, dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo.-



d.- Riesgo de incendio

No existe un sistema integrado de *prevención* de incendios, toda vez que no se cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas correctamente diagramadas y señalizadas. Solo se constató nichos hidrantes y matafuegos manuales y cartelería de "salida"

Las prevenciones de extinción de incendio que se incumplen se encuentran normadas en el Cap. 18 de la Reglamentación de la Ley N° 19.587 aprobada por Decreto N° 351/79, inc. 4, potencial extintor e inc. 7 condiciones de extinción y por el art. 6 de la Ordenanza N° 251/74 del HC Deliberante de San Miguel de Tucumán.

Recomendación

Efectuar previsiones presupuestarias que permitan encarar soluciones integrales y definitivas a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes. -



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



e.- Medios de salida de emergencias

Atento la configuración y tamaño del edificio es necesario disponer de un medio de salida alternativo que permita desalojar a las personas a un lugar seguro en la planta baja, al espacio abierto interno con salida a la calle o al jardín botánico.

Si bien el edificio dispone de puertas instaladas a tal efecto en los pisos del mismo, ellas se encuentran clausuradas ya que su salida da directamente al vacío

Recomendación

Arbitrar las medidas tendientes a la realización de las obras necesarias que son consideradas de prioridad.

f.- Sector del edificio donde funciona la UAI, Departamento de Comunicación Visual y demás gabinetes.

Se observa que la escalera del sector, posee cerámicos rotos lo que podría llegar a ser peligroso por potenciales caídas de personas.

Se observa la presencia de un ascensor que no se usa y se encuentra tapado con un plástico negro.

En la oficina de la UAI se constató un trabajo de obra inconcluso en el sector de la cocina y una de las paredes colindantes a ésta, con presencia de humedad y hongos.

Recomendación

Efectuar las previsiones presupuestarias que permitan poner en funcionamiento el ascensor sin uso con todas las medidas de seguridad contempladas en la normativa vigente y arbitrar las medidas tendientes a la reparación y mantenimiento de la escalera descripta. Proceder a terminar la obra inconclusa con personal de esta FML.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



g.- Veredas

Se observa que las 4 veredas de la manzana donde se encuentra la Fundación Miguel Lillo se encuentran en pésimas condiciones de conservación y mantenimiento, en especial las veredas de las calles Las Piedras y Prospero Mena. Se observa ausencias de numerosas baldosas, otras que se encuentran rotas y varios pozos que se encuentran tapados con baldosas rotas.

Se observó que alguna de las tapas del desagüe cloacal se encuentra rotas.

Se evidencia la presencia de restos de desprendimientos de mampostería sobre la vereda de la calle Prospero Mena y Las Piedras. Las paredes exteriores ubicadas en esas calles se encuentran en mal estado de conservación.

De lo expuesto surge que se incumple la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2073/93 (ordenado s/Ordenanza N° 3710/05)



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

* Ordenanza Municipal N° 291/84 (ordenado s/ Ordenanza 2513/97)

Recomendación

Se debe cumplir con la normativa vigente. Se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de proceder a una pronta refacción y mantenimiento de las veredas. Es conveniente que personal de la Institución mantenga una reunión con personal de Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar de llevar a un acuerdo para que el Municipio coopere en la reparación de las veredas o parte de ellas, toda vez que las mismas también sufrieron roturas por parte de empresas contratadas por el municipio.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado respecto del Nuevo Edificio de Botánica

Mediante Nota NO-2018-35223268-APN-UA#FMLCAV de fecha 24 de julio de 2018 se corrió vista al auditado a fin de que emita opinión sobre el informe preliminar enviado o que en caso de silencio se considera que compartía el contenido del citado informe. También en igual fecha se mandó mail a la casilla institucional. Mediante Nota NO-2018-35952949-APN-DL#FMLCAV de fecha 27 de julio de 2017, el Director de Logística manifiesta con respecto al Nuevo Edificio de Botánica que:

- Se consideran acertadas las observaciones indicadas aclarando que no se cuenta con presupuesto para las tareas mayores, pero se mejoró en los siguientes puntos:
- Se instalaron detectores de humo en todas las colecciones.
- Se realizó el proyecto de escalera de emergencia que está incluido en el presupuesto 2018.
- Se realizó el proyecto de cambio de vereda exterior que está incluido en el presupuesto 2018.
- Se incluyó en el plan de Obras 2019 la actualización eléctrica de todo el edificio.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Las observaciones y las recomendaciones se mantienen ya que las mismas fueron realizadas conforme normas de auditoría gubernamental; con respecto a los proyectos de obras, las observaciones y sus recomendaciones se levantarán en forma inmediata una vez que se haya verificado el cumplimiento de las mismas.-

C.- Edificio de Zoología y Geología

1. C- Subsuelo (Edificio de Zoología y Geología)

a.- Condiciones Edilicias:

Se verifica la coexistencia de áreas funcionales diversas, relativas a depósitos generales y propios de los institutos, taller de carpintería, oficina y área de apoyo.

Las condiciones de limpieza en las oficinas-depósitos es deficiente y el estado de orden se encuentra alterado debido a que estos lugares de trabajo se han convertido en depósitos de numerosos elementos en desuso.

Resta reforzar la limpieza general del área, tratando de despejar los pasillos para que los mismos se encuentren libre de obstáculos ante un eventual siniestro. Se

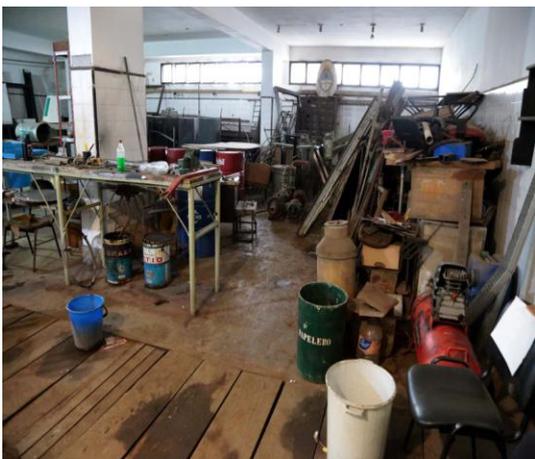


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

pudo constatar que los responsables se encuentran abocados a la tarea observada; en este aspecto el trabajo a realizar para adecuar el ambiente insumirá un tiempo prudencial debido a la cantidad de elementos allí depositados.-

Recomendación

Implementar actividades y prácticas coordinadas y sistemáticas en el manejo adecuado y sostenible de gestión de bienes patrimoniales, como ser la baja física y contable de bienes vetustos y sin uso de patrimonio de la fundación.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



b.- Riesgo eléctrico:

La totalidad de los tableros seccionales ubicados en las diferentes oficinas y carpintería del subsuelo se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, en deficiente estado de mantenimiento y de dudosa operatividad.

Se destaca de manera especial el crítico estado del tablero seccional de la carpintería, el cual opera con corriente trifásica, sin la correspondiente tapa de protección ni sistema de puesta a tierra.

Se verificó numerosos conductores, tendidos sobre paredes y techos sin su bandeja porta cable o cable canal. Lo único que se advierte como prevención de riesgo es la colocación de un cartel de "peligro electricidad" en los tableros.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Las instalaciones eléctricas deben ser revisadas periódicamente y mantenidas en buen estado. Las anomalías existentes o potenciales detectadas, deben ser corregidas por personal idóneo y competente.

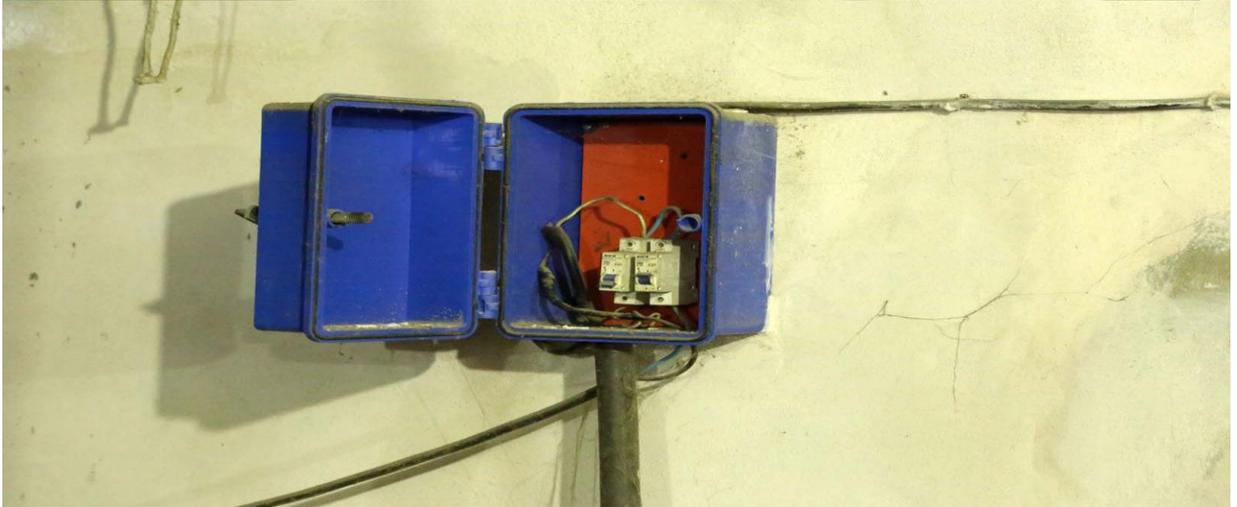


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



c.- Carpintería:

Se constató la existencia de una sierra sinfín y otras maquinarias que debido a su antigüedad no cuentan con elementos de detención automática en caso de accidentes. A la sierra sinfín solo se le colocó una tabla protectora pero no tiene detección automática. La limpieza del sector es deficiente. No posee conductos de succión del material desechable del lugar (aserrín) como tampoco se evidencia elementos de protección personal para el personal del sector.

Recomendación

Las previsiones de seguridad deben encuadrarse en lo previsto en el Capítulo 15- Protección de máquinas y herramientas y aislación de motores- del Decreto N° 351/79 y Ley N° 19587, art 8 inc b) y 10 inc a). Debe proveerse elementos de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

protección personal a los agentes que se desenvuelven en el sector y en caso que lo posean, los mismos deben reservarse en lugar visible.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



d.- Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es inexistente, toda vez que no cuenta con detectores de humo, alarmas y rutas de escape señalizadas. Solo se constata la presencia de un cartel de “salida”.

Recomendación

Las condiciones de riesgo expuestos requieren ser minimizados según el conjunto de exigencias destinadas a suministrar los medios que faciliten la extinción de un incendio en sus distintas etapas, específicamente normadas en el Capítulo 18 de la Reglamentación de la Ley N° 19587 aprobada por Decreto N° 351/79, inc 4, Potencial extintor e inc 7 condiciones de extinción, también en el art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 251/74.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

2. C- Planta Baja (Edificio de Zoología y Geología)

Condiciones Edilicias

a.- Accesos:

Al ingreso al Museo se observa una fuente de agua, si bien posee cartel indicador de “no subir a la fuente”, se constató la ausencia de una baranda o cerca perimetral que cierre el espejo de agua para prevenir eventuales siniestros.

Recomendación

Arbitrar las medidas de seguridad necesarias a fin de colocar las barandas de protección o un seto de arbusto que sirva de elemento de contención a efectos de evitar potenciales siniestros.



b.- Condiciones de mantenimiento y seguridad del frente del edificio

Se constató la existencia de numerosos cables y conductores eléctricos sobre la fachada del edificio, que se hallan tendidos en desarrollo horizontal y vertical, que ingresan a las diferentes oficinas y dependencias por las ventanas. Esta situación se repite en todos los pisos y pone de manifiesto el incorrecto tendido eléctrico realizado, situación que se repite en el interior de las oficinas.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Resulta necesario que se adecue el cableado y todo el tendido eléctrico a las normas técnicas y medidas de seguridad reglamentarias a fin de prevenir, reducir o aislar riesgos.





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

3. C- CUARTO PISO -lado Oeste- (EDIFICIO DE ZOOLOGIA Y GEOLOGIA)

a.- Condiciones edilicias

Los muros perimetrales interiores que dan al lado oeste del edificio (4to piso), poseen un evidente estado de deterioro producido esencialmente por las filtraciones en las uniones de las carpinterías metálicas con los paramentos. Falta de pintura en las paredes. La falta de mantenimiento o la presencia de trabajos inconclusos derivan en el avance del proceso corrosivo sobre la carpintería. Sería conveniente que se proceda a la limpieza periódica del sector.

Se observó el mal estado del techo arriba de la puerta de salida de emergencia.

En el gabinete de laboratorio de Mastozoología (éste se encuentra en el lado Este del edificio al final del pasillo), se observó que el mal sellamiento de las luminarias producen que el excremento de las palomas caiga dentro por los plafones adentro del gabinete

Recomendación

Proceder al sellado de los vidrios existentes de las carpinterías metálicas y a pintar las paredes. Ordenar una limpieza periódica del sector. Sería conveniente el arreglo del techo de arriba de la salida de emergencia a fin de evitar filtraciones.

Sería necesario proceder al correcto sellado de las luminarias y plafones (del laboratorio de mastozoología del ala este del edificio) a fin de evitar que el excremento de palomas caiga adentro del gabinete





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



b.- Riesgo Eléctrico:

Se verificó la existencia de toma corrientes y conductores dispuestos e instalados antirreglamentariamente, lo que implica un riesgo. Se constató el cableado eléctrico al aire, sin su correspondiente cubre canal o canal, tomas corrientes estropeados y que están colgando de sus cables, llaves en malas condiciones, cableado antirreglamentarios y ausencia de tapas ciegas de cierre y protección. Se constató la falta de focos en los plafones del lugar.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771

Recomendación

Priorizar la asignación de recursos humanos y presupuestarios, para garantizar la ejecución de los trabajos necesarios para lograr la seguridad edilicia en plazos razonables.-



c.- Riesgo de Incendios:

El sistema de *prevención* de incendios como tal es actualmente inexistente, y además, no cuenta con detectores de humo, alarmas, y rutas de escape señalizadas y correctamente diagramadas.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

- * Ley 24.065 Régimen de la Energía Eléctrica, Cap V, art 16
- * Decreto 351/79, inc. 4, Cap 14, Instalaciones eléctricas
- * Ordenanza Municipal N° 2420/96 (texto ordenado s/Ordenanza N° 3721/05) SM de Tucumán
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas AEA 90364-7-771



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación

Arbitrar las medidas necesarias a fin de colocar sistema de prevención de incendios en el área y señalizar las vías de escape y evacuación pertinente.



d.- Señalética:

En general en el subsuelo y las plantas superiores de este **edificio de Zoología y Geología** no dispone de un sistema de Señalética, de *identificación de riesgos, ni plano de ubicación y evacuación en caso de siniestro*.

No obstante lo expresado, si se evidencia la nueva colocación de carteles, pero solo con leyendas tipo “Salida”, “no fumar”, “Sanitarios” e identificación de gabinetes y laboratorios.

Recomendación

Proceder a la colocación de la Señalética faltante reglamentaria.

Opinión del auditado respecto del Edificio de Zoología y Geología

Mediante Nota NO-2018-35223268-APN-UA#FMLCAV de fecha 24 de julio de 2018 se corrió vista al auditado a fin de que emita opinión sobre el informe preliminar enviado o que en caso de silencio se considera que compartía el contenido del citado informe. También en igual fecha se mandó mail a la casilla institucional.

Mediante Nota NO-2018-35952949-APN-DL#FMLCAV de fecha 27 de julio de 2017, el Director de Logística manifiesta con respecto al Edificio de Zoología y Geología que:

- Se consideran acertadas las observaciones indicadas aclarando que no se cuenta con presupuesto para las tareas mayores, pero se mejoró en los siguientes puntos:
- Se instalaron detectores de humo en todas las colecciones.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

- Se mejoró el orden y la limpieza del subsuelo creando depósitos individuales para resguardar materiales eléctricos, de construcción, refrigeración e informáticos, además de los bienes en desuso.
- Se mejoró el orden, la limpieza y se realizó el cerramiento de la cámara de bombeo de agua de napa en Carpintería.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Las observaciones y las recomendaciones se mantienen ya que las mismas fueron realizadas conforme normas de auditoría gubernamental; con respecto a los proyectos de obras, las observaciones y sus recomendaciones se levantarán en forma inmediata una vez que se haya verificado el cumplimiento de las mismas.- Por un error involuntario el auditado menciona que se han colocado los detectores de humo en las colecciones del área de Zoología y de Geología; los detectores de humo no se pudieron constatar en las distintas colecciones del edificio auditado; a modo de ejemplo la Colección de Herpetología no lo posee siendo esta una de las más sensibles al riesgo de incendio.-

D.- Edificio de Ventas de Publicaciones

Este inmueble se encuentra ubicado en la calle San Lorenzo N° 1501/1513, actúa como apéndice de la Biblioteca.

Se constata que hay un sector (el de la esquina) sin cielorraso, desprendimiento de revoques y manchas de humedad y agujeros en el techo de cuando había filtraciones de agua. Se constató la colocación de detectores de humo, pero no se tiene conocimiento si los mismos funcionan, toda vez que por información suministrada por personal de biblioteca, se informa que los mismos no fueron sometidos a prueba. No se constata la colocación de alarma contra robo.

Recomendación

Debe la Dirección de Logística y oficina técnica realizar un informe del sector a fin de que se arbitren las medidas necesarias programando un plan de obras que responda a las disponibilidades presupuestarias del organismo para realizar las reparaciones del sector y dejarlos en adecuadas condiciones de seguridad, reparando el techo, paredes y agua del sector. Los técnicos en Seguridad e Higiene de la Institución, del sector auditado realizar las pruebas pertinentes a fin de corroborar el normal funcionamiento de los detectores de humo colocados. Dentro de las posibilidades presupuestarias colocar alarmas contra robos.-

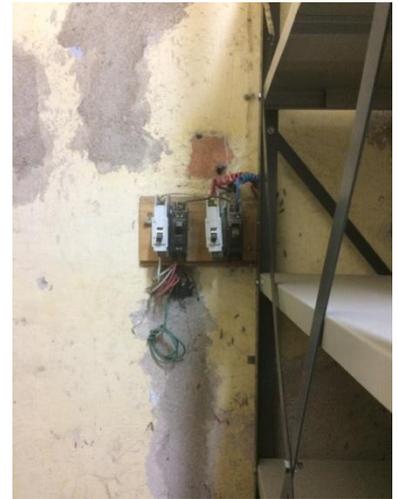


Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna





Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna



Opinión del auditado respecto al Edificio de Ventas y Publicaciones

Mediante Nota NO-2018-35223268-APN-UA#FMLCAV de fecha 24 de julio de 2018 se corrió vista al auditado a fin de que emita opinión sobre el informe preliminar enviado o que en caso de silencio se considera que compartía el contenido del citado informe. También en igual fecha se mandó mail a la casilla institucional.

Mediante Nota NO-2018-35952949-APN-DL#FMLCAV de fecha 27 de julio de 2017, el Director de Logística manifiesta con respecto al Edificio de Ventas y Publicaciones que:

- Se consideran acertadas las observaciones indicadas aclarando que no se cuenta con presupuesto para las tareas mayores.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

Las observaciones y las recomendaciones se mantienen ya que las mismas fueron realizadas conforme normas de auditoría gubernamental.

E.- Centro Cultural “Dr. Alberto Rougés”

Funciona en un edificio ubicado en calle Laprida 31 de esta ciudad. Se trata de un edificio construido en el año 1914 y adquirido por la Fundación en la década de 1970 en función de preservarlo y adecuarlo para centro cultural. Se desarrolla en 3 plantas, las cuales en la actualidad se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación cumpliendo con las medidas de higiene y seguridad laboral.

a.- Acceso de Personas con movilidad Reducida

Sólo restaría la adecuación del ingreso al edificio para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.

De lo expuesto se denota el incumplimiento de la siguiente normativa:

* Ordenanza Municipal N° 2533/97-TO s/ Ordenanza N° 4194/09 del CD de SM de Tucumán

* Decreto N° 1055/SOSP/09

Recomendación

Implementar las acciones conducentes a cumplir con la normativa vigente, incorporando en la programación de obras, las previsiones presupuestarias para ejecutar trabajos especificados en los decretos y ordenanzas mencionados.

Opinión del auditado respecto al Edificio del Centro Cultural

Mediante Nota NO-2018-35223268-APN-UA#FMLCAV de fecha 24 de julio de 2018 se corrió vista al auditado a fin de que emita opinión sobre el informe preliminar enviado o que en caso de silencio se considera que compartía el contenido del citado informe. También en igual fecha se mandó mail a la casilla institucional.

Mediante Nota NO-2018-35952949-APN-DL#FMLCAV de fecha 27 de julio de 2017, el Director de Logística manifiesta con respecto al Edificio del Centro Cultural que:

➤ Se considera acertada la observación de la falta de acceso de personas con movilidad reducida pero por tratarse de una propiedad “Patrimonio Histórico de la Provincia” resulta muy costosa su implementación y no se cuenta con el presupuesto correspondiente.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión de la UAI respecto a la opinión del auditado

La observación se mantiene ya que la misma fue realizada conforme normas de auditoría gubernamental.

OPINION GENERAL DEL AUDITADO

Se consideran apropiadas las observaciones del informe y hasta tanto se cuenten con los fondos necesarios para las obras definitivas diariamente se realizarán reparaciones paliativas con personal de la institución en las diferentes áreas a fin de mantener un estándar aceptable de funcionamiento de todas las instalaciones.

OPINION GENERAL DE LA UAI -CONSIDERACIONES GENERALES-

Del informe desarrollado por esta UAI, con relación al control interno dentro de la FML, relativo a las políticas ambientales, así como a las condiciones laborales de seguridad y salubridad del personal que conforma la planta del organismo y del público que concurre a visitar sus instalaciones se puede considerar que de acuerdo a lo observado en este informe como en otros que se realizaron con anterioridad al mismo, el organismo carece de un plan sistemático e integral que tienda a optimizar los recursos que se le asignaron en los distintos ejercicios presupuestarios para ser volcados a mejorar las instalaciones del ente.-

Es necesario que las dependencias de la FML sean relevadas en su totalidad por el personal idóneo que la misma posee dentro de su planta de personal.- Una vez efectuado el relevamiento integral, el organismo debe avocarse a priorizar la integridad psicofísica del personal que trabaja dentro de la institución como de aquellos que concurren en calidad de visitantes.- Es obvio y razonable que este plan debe encararse a lo largo del tiempo y por etapas.

Sin perjuicio de ello, también es necesario contar con un programa de tareas menores que pueden ser realizadas por personal del organismo y que en términos generales no generan grandes gastos ya que lo que comienza con una simple rotura o desprendimiento de revoque o mampostería y en la medida en que no se repara en forma inmediata el problema tiende a agravarse con el correr del tiempo.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

ANEXO I

Objetivos Estratégicos del Plan Anual de Auditoría 2018

a.- Objetivo estratégico N°2: Dentro de este objetivo, se puede afirmar que en relación al ambiente laboral el mismo se vio incrementado en cuanto a su planta de personal, se respeta la equidad de género, parte del personal fue capacitado, la dependencia cuenta con personal discapacitado.-

La FML no ha implementado encuestas de satisfacción de su personal por lo que este objetivo se puede decir que su cumplimiento es parcial.-

b.- Objetivo estratégico N° 4: En el marco de este objetivo los “Costos de la NO Calidad” son ostensibles, de la lectura del documento los mismos surgen claridad.-

Ahora bien estos “Costos de la No Calidad”, han de subsistir durante un lapso de tiempo más que razonable ya que el organismo no cuenta con los recursos presupuestarios que conduzcan a su eliminación en el corto y mediano plazo, atendiendo a los años con los que cuentan las instalaciones; sin perjuicio de ello debe elaborarse un plan que tienda a disminuir los mismos en la medida en que los recursos asignados al presupuesto de la entidad así lo permitan.-

c.- Objetivo estratégico N° 6: Este objetivo que tiene su centro en el cumplimiento de la Matriz Legal, se puede afirmar que su cumplimiento es parcial; sí bien en algunas materias se respeta la normativa que rige el tema ambiental y de seguridad laboral -prevención de incendios, energía eléctrica- , en otros no es tenido en cuenta –vías de escape– pero es justo remarcar que se trabaja para regularizar la estructura edilicia a la normativa vigente y la falta de recursos retrasan la regularización.-

d.- Objetivo estratégico N° 7: Los Centros de responsabilidad se encuentran perfectamente delimitados: en primer lugar la CAV, cómo máxima responsable del organismo; la Secretaría Gral. de quien depende la Dirección de Logística y el Depto de Higiene y seguridad.-

e.- Objetivo estratégico N° 8: No se encuentra implementado en la FML un incentivo a la productividad; tampoco existen procedimientos para el mejoramiento del servicio que presta la Dirección de Logística: a ello debe agregarse que esta Dirección solo realiza trabajos y servicios internos por lo que no puede medirse los indicadores de calidad del servicio por parte de terceros.-

CONCLUSION

De la auditoría llevada a cabo en la Dirección de Logística y el Departamento de Higiene y Seguridad de la FML, se puede concluir que la Institución debe elaborar un plan de política ambiental y edilicia de corto, mediano y largo plazo que contemple un uso racional de los recursos presupuestarios asignados al organismo.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Atendiendo a que los fondos en materia presupuestaria han sido escasos en los últimos años lo cual no permitió una adecuada ejecución de obras necesarias, el plan debe contemplar las de mayor urgencia y que son las que tienen una relación directa con la seguridad del personal de planta y de los concurrentes a los distintos espacios de la Fundación.- Debe proseguirse con las tareas de limpieza y pequeñas refacciones con personal del organismo de forma tal que los deterioros de las instalaciones no se incrementen dada la antigüedad de los edificios que conforman el patrimonio institucional.-

Por lo manifestado, el control interno imperante en la Dirección de Logística y el Depto. de Higiene y Seguridad puede calificarse como regular y de elaborar un plan de obras con su correspondiente ejecución el control interno tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2018.-